



# H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

2021 - 2024

## TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN

"2024 AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO,  
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB"



### PRESIDENCIA MUNICIPAL

Hecelchakán Campeche a 01 de febrero del 2024

OFICIO OIC/009/2024

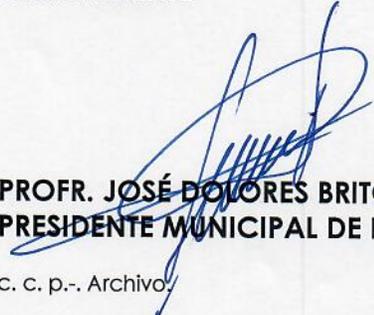
ASUNTO: Entrega de Informe.

**LIC. OSCAR DE JESÚS PACHECO LÓPEZ.**  
Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del  
Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche.  
**PRESENTE.**

El que suscribe y en cumplimiento con lo estipulado en el Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche, tengo habien hacer entrega del Informe de Cumplimiento de las Acciones de Marzo a Noviembre del año 2023, realizadas por la titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Hecelchakán.

Anexando a la presente, copia simple del referido documento.

**ATENTAMENTE**

  
**PROFR. JOSÉ DOLORES BRITO PECH,**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKÁN**

c. c. p.-. Archivo



PRESIDENCIA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
HECELCHAKAN, CAMPECHE  
2021 - 2024

SESAE  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL  
ESTADO DE CAMPECHE



**R** **RECIBIDO**  
23 FEB 2024  
HORA: 12:11  
FIRMA: Elizabeth Valdés O.



**H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN**  
**2021 - 2024**  
**TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN**  
"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

Hecelchakán Campeche Noviembre del 2023

**Informe de Cumplimiento de las acciones**  
**De marzo a noviembre del año en curso.**



# H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

## 2021 - 2024

**TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN**  
"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"



### ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

#### **INTRODUCCIÓN:**

El Órgano Interno de Control (OIC) es una unidad administrativa que depende jerárquica, presupuestal y funcionalmente de la Secretaría de la Función Pública (SFP), adscrita a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal (CJEF), y ejerce las facultades previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Los órganos de control (en el caso mexicano conocidos como Órganos Internos de Control) son entidades de la administración pública cuya finalidad es prevenir, detectar y abatir posibles actos de corrupción.

La Contraloría Interna Municipal es el área responsable de recibir y tramitar las quejas y denuncias en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

#### **OBJETIVO:**

Vigilar el cumplimiento de normas y disposiciones sobre registro, contabilidad, contratación y pago de personal, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos, usos y conservación del Patrimonio Municipal.



# H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

## 2021 - 2024

### TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN

"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"



#### ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

#### ATRIBUCIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL:

**Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, señala:**

**ARTÍCULO 128.-** Al Órgano Interno de Control corresponde el ejercicio de las atribuciones previstas para dichos órganos en la Ley General de responsabilidades Administrativas y en la Ley que Regula los Procedimientos de Entrega-Recepción del Estado de Campeche y sus Municipios, respecto de la administración pública municipal y tiene a su cargo las siguientes funciones:

- I. Planear, programar, organizar y coordinar el sistema de control y evaluación municipal;
  - II. Fiscalizar el ingreso y ejercicio del gasto público municipal y su congruencia con el presupuesto de egresos;
  - III. Aplicar las normas y criterios en materia de control y evaluación;
  - IV. Asesorar a los órganos de control interno que se establezcan en las entidades de la administración pública paramunicipal;
  - V. Establecer las bases generales para la realización de auditorías e inspecciones;
  - VI. Vigilar que los recursos federales y estatales asignados a los ayuntamientos se apliquen en los términos estipulados en las leyes, los reglamentos y los convenios respectivos;
  - VII. Vigilar que los proveedores y contratistas de la administración pública municipal entreguen los materiales, suministros, servicios, bienes muebles e inmuebles y obras públicas en las condiciones pactadas en las órdenes de compra, órdenes de servicio o contratos.
- El Órgano Interno de Control deberá verificar que se justifique la contratación de servicios de arrendamiento, profesionales, científicos, técnicos y otros servicios profesionales, e informará el resultado de su análisis al Presidente Municipal y al Síndico de Hacienda. Las unidades administrativas del Ayuntamiento deberán enviar previamente al Órgano Interno de Control la información que justifique la necesidad de contratar los servicios;
- VIII. Coordinarse con la Auditoría Superior del Estado y con la Secretaría de la Contraloría del Estado para el cumplimiento de sus funciones;
  - IX. Designar a los auditores externos y proponer al Ayuntamiento, en su caso, a los comisarios de las entidades de la administración pública paramunicipal que en su caso se determinen;
  - X. Establecer y operar un sistema de atención de quejas, denuncias y sugerencias;



# H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

## 2021 - 2024

### TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN

"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"



#### ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

- XI. Realizar auditorías y evaluaciones e informar del resultado de las mismas al Ayuntamiento;
- XII. Participar en la entrega-recepción de las unidades administrativas de las dependencias y entidades de la administración pública municipal;
- XIII. Dictaminar los estados financieros de la Cuenta Pública Municipal y verificar que se remita a la Auditoría Superior del Estado la información financiera con periodicidad trimestral establecida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Asimismo, brindar asistencia técnica al Síndico de Hacienda para dar cumplimiento a su obligación de revisar los informes mensuales de carácter financiero y contable y la información financiera con periodicidad trimestral que emite la Tesorería Municipal; así como la de verificar que se dé cumplimiento a las reglas de disciplina financiera establecidas en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios;
- XIV. Vigilar que los ingresos municipales se enteren a la tesorería municipal
- XV. Participar en la elaboración y actualización del inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, que expresará las características de identificación y destino de los mismos;
- XVI. Recibir y resguardar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, y en su caso, una copia de la declaración del Impuesto Sobre la Renta del año que corresponda, que deban presentar los servidores públicos del Municipio, conforme a las normas, formatos y procedimientos establecidos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- XVII. Implementar los mecanismos internos que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas;
- XVIII. Corregir, investigar y substanciar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, para sancionar aquellas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa;
- XIX. Ejercer acción de responsabilidad ante el Tribunal de Justicia Administrativa;
- XX. Presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delitos cometidos por servidores públicos del Municipio ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción;



**H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN**  
**2021 - 2024**  
**TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN**  
**"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"**



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

- XXI. Incorporar disposiciones técnicas y código de ética, conforme a la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción;
- XXII. Verificar las obras, bienes adquiridos o arrendados y servicios contratados, para comprobar que las inversiones y gastos autorizados se han aplicado legal y eficientemente, al logro de los conforme a los procedimientos contables y disposiciones legales aplicables.
- XXIII. Requerir a terceros que hubieran contratado bienes o servicios con el Municipio la información relacionada con la documentación justificativa y comprobatoria respectiva, a efecto de realizar las compulsas que correspondan;
- XXIV. Solicitar toda la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones;
- XXV. Guardar reserva de la información que se le proporcione en ejercicio de sus atribuciones, en términos de las disposiciones que rigen en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales;
- XXVI. Emitir los lineamientos, instruir, desahogar y resolver los procedimientos administrativos respecto de las quejas que se presenten en contra de los servidores públicos del Municipio, y llevar el registro de los servidores públicos sancionados;
- XXVII. Establecer los mecanismos de orientación y cursos de capacitación que resulten necesarios para que los servidores públicos del Municipio cumplan adecuadamente con sus responsabilidades administrativas;
- XXVIII. Entregar informes al cabildo el primer día hábil de los meses de mayo y noviembre, de sus labores en materia de responsabilidades administrativas, para que éste lo haga al Sistema Estatal Anticorrupción;
- XXIX. Presentar en el mes de noviembre de cada año, para la aprobación del Cabildo su programa anual de trabajo y de evaluación;
- XXX. Presentar al Cabildo, por escrito, un informe anual de resultados de su gestión;
- XXXI. Las demás que le otorgue esta ley, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la propia del Estado, la reglamentación municipal y las demás disposiciones legales y administrativas aplicables en la materia.



**H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN**  
**2021 - 2024**  
**TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN**  
**"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"**



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

**Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán señala:**

**Artículo 33.-** El Órgano Interno de Control es la dependencia municipal encargada de establecer y operar los procedimientos de control y evaluación internos del Ayuntamiento, así como de atender las quejas de la población en contra de los servidores públicos municipales en el cumplimiento de sus obligaciones, y le corresponden las siguientes atribuciones:

- I. Establecer y operar Procedimientos de control y evaluación internos del gasto público, a efecto de garantizar su correspondencia con el presupuesto de egresos, el sistema contable y la legislación aplicable y vigente en el municipio;
- II. Vigilar que se guarde un adecuado equilibrio presupuestal en el ejercicio del gasto público municipal, proponiendo las medidas conducentes, en su caso;
- III. Intervenir en la entrega y recepción de bienes y valores que sean propiedad del Ayuntamiento o se encuentren en posesión del mismo, cuando se verifique algún cambio de titular de las dependencias municipales;
- IV. Vigilar la debida aplicación de los recursos municipales, así como los que provengan del Gobierno Federal y del Estatal, que ejerzan las dependencias y entidades de la Administración Municipal;
- V. Fijar las acciones de control, revisión, contabilidad y auditoría internas, que se realicen en las dependencias municipales;
- VI. Practicar auditorías en dependencias municipales, a efecto de evaluar y vigilar el cumplimiento de los aspectos normativos, administrativos, financieros, de desempeño y de control vigentes;
- VII. Dar seguimiento al cumplimiento de las observaciones y recomendaciones que se contemplen en sus informes de auditoría o de revisión, así como de las que emita la Entidad de Fiscalización Superior del Estado, respecto de las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal;
- VIII. Formular el programa anual de auditorías, visitas e inspecciones financieras u operacionales, estableciendo las bases generales para la realización de las mismas, así como los mecanismos que permitan el correcto funcionamiento de las áreas a cargo de la dirección;



# H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

## 2021 - 2024

### TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN

“2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO”



#### ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

- IX. Establecer las normas, criterios y procedimientos que deberán observar las dependencias de la administración municipal en materia de simplificación y modernización administrativa, y brindar asesoría para optimizar el funcionamiento interno y mejorar el servicio público;
- X. Analizar, diseñar y proponer adecuaciones a la estructura orgánica municipal, para garantizar el correcto funcionamiento y administración de las diferentes dependencias del Ayuntamiento;
- XI. Definir y proponer mecanismos que fomenten en el servicio público una cultura de mejoramiento permanente en las funciones que se le encomienden;
- XII. Formular el Sistema Municipal de Indicadores del Desempeño de los planes, programas, acciones y servicios públicos, a cargo del Ayuntamiento;
- XIII. Dictaminar los Estados Financieros que expida la Tesorería del Ayuntamiento;
- XIV. Intervenir en los procedimientos de contratación de obra pública, y adquisición de bienes y servicios que realice la municipalidad en los términos a que se refiere la ley de la materia;
- XV. Vigilar que los procedimientos de concesión de algún servicio público, se realicen de acuerdo con lo estipulado por las disposiciones jurídicas aplicables a la materia;
- XVI. Supervisar que las adquisiciones de bienes y servicios que realice el Municipio, sean utilizadas para el cumplimiento de los programas y proyectos municipales autorizados;
- XVII. Vigilar que las obras realizadas por el Municipio, directamente o con participación de terceros se ajusten a las especificaciones fijadas;
- XVIII. Implementar y dar a conocer a la ciudadanía el sistema de quejas y denuncias;
- XIX. Atender las quejas y denuncias que interponga la ciudadanía en contra de cualquier servidor público, y dictar las medidas que correspondan en términos de ley;
- XX. Promover y vigilar que los servidores públicos municipales cumplan dentro de los plazos y términos establecidos en la ley de la materia, con la presentación de las declaraciones de situación patrimonial;
- XXI. Informar al Presidente Municipal sobre los resultados de las revisiones que se efectúen, haciendo del conocimiento del Síndico de Hacienda dichos resultados cuando sean detectadas irregularidades para los efectos que resulten procedentes;
- XXII. Recopilar y procesar la información que sea de su competencia, y preparar los informes, dictámenes y resoluciones de los asuntos y procedimientos de su competencia;



# H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN 2021 - 2024

**TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN**  
"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"



## ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

- XXIII. Comunicar al Ayuntamiento los hechos irregulares que realicen los servidores públicos municipales durante el desarrollo de sus funciones, cuando se considere que se encuentran tipificados como delitos en la legislación penal correspondiente, para los efectos de proceder conforme a derecho;
- XXIV. Coadyuvar en la integración de los elementos que se requieran para el ejercicio de la acción legal que corresponda, cuando derivado de sus actividades se presuma la comisión de actos que constituyen daño o perjuicio a la hacienda pública municipal;
- XXV. Fomentar el establecimiento de prácticas que fortalezcan la transparencia de las acciones del gobierno municipal;
- XXVI. Elaborar un inventario de los procesos administrativos que, por ser vulnerables a prácticas irregulares de la función pública, deben registrar un alto índice de transparencia, y;
- XXVII. Las demás que le encomienden el Ayuntamiento, el Presidente Municipal, este Reglamento y otras disposiciones legales y reglamentarias vigentes

El Órgano Interno de Control del Municipio de Hecelchakán tiene la atribución además de lo antes expuesto, de vigilar que los procesos y procedimientos que realizan los servidores públicos, en donde se usen fuentes de financiamiento destinados al beneficio de los ciudadanos, estén apegados a la normatividad y coadyuven a los objetivos sustantivos de la Administración Pública Municipal y, en caso de no ser así, atender, tramitar y resolver las quejas o denuncias presentadas por la ciudadanía u organismos fiscalizadores contra las presuntas irregularidades administrativas cometidas por los servidores públicos municipales en apego a la **Ley General de Responsabilidades Administrativas**.



# H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

2021 - 2024

TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN

"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"



## ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

### DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS:

#### Auditorías:

1. Durante este periodo de labores se les dio seguimiento a los requerimientos de la Auditoría Superior de la Federación y Auditoría Superior del Estado de Campeche, con la entrega de la información física y digital, cumpliendo al 100%.
2. Respondimos la Auditoría 537 con título Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).
3. Se llevo a cabo la Auditoría Interna en la H. Junta Municipal de Pomuch.
4. A solicitud del Tribunal Burocrático de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche, llevamos a cabo la apertura del proceso 101/OIC/2023 – Inicio 16 de agosto 2023, el cual continua en proceso.

#### Instalación de Comités de Participación Social:

Como órgano observador participamos en la instalación de los comités de participación social, con el objetivo de que se cumpla la promoción de la participación comunitaria en la planeación, registro y establecimiento de mecanismos de control y seguimiento de los proyectos que se realicen con los recursos del FAIS a través de las formas de organización con las que cuente el municipio o alcaldía para promover la participación social.

Se instalaron comités en las siguientes comunidades del municipio:

- Dzotchen
- Poc Boc
- Cumpich
- Hecelchakán Barrio la Conquista, Barrio San Francisco, Barrio San Antonio, Barrio San Juan.
- Zodzil
- Santa Cruz



# H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

## 2021 - 2024

### TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN

"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"



#### ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Evidencias Fotográficas:





# H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

## 2021 - 2024

### TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN

"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"



#### ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

##### Autoridades Auxiliares:

Realice la mesa de trabajo con el presidente y regidores del H. Ayuntamiento de Hecelchakán, la presidenta y servidores públicos de la Junta Municipal de Pomuch, donde se trató el tema Comprobación del Presupuesto 2023 aprobado.



Llevamos a cabo la reunión de trabajo con personal y presidenta de la Junta Municipal de Pomuch y personal de H. Ayuntamiento de Hecelchakán de las áreas de Planeación, Tesorería, Obras Públicas, y Órgano Interno de Control, donde tratamos diferentes temas relacionados a la elaboración del POA, MIR y Fichas Técnicas por Indicador.

Evidencia Fotográfica:



# H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

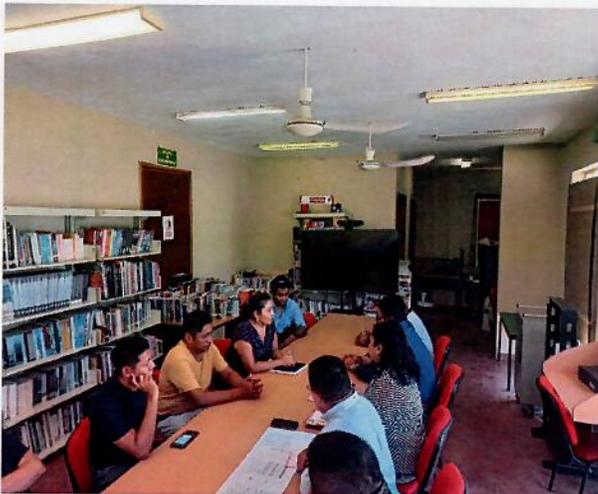
## 2021 - 2024

### TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN

"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"



#### ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



Para esta administración es de gran importancia el trabajar en coordinación con las Comisarias, Agencias y la Junta Municipal de Pomuch, para el logro de objetivos, la transparencia, rendición de cuentas y el bienestar social de las familias Hecelchakanenses.

Por lo que llevamos a cabo la reunión de trabajo con todos los comisarios a los cuales se les presento y explico el llenado del formato de comprobación trimestral, fechas de entrega, los juegos de copias al entregar, los capítulos que aplican y la importancia de la Participación Estatal.



# H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

## 2021 - 2024

### TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN

"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"



#### ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Evidencias Fotográficas:





# H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN 2021 - 2024

TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN  
"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"



## ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Lista de Asistencia:



### H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN 2021 - 2024

TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN  
"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

Hecelchakán, Campeche a 07 de septiembre del 2023.

REUNION DE TRABAJO CON LOS COMISARIOS DE TODO EL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN  
TEMA A TRATAR:  
"LA IMPORTANCIA DE LA PARTICIPACIÓN ESTATAL"

NO.	NOMBRE	NO. TELEFONICO	FIRMA
1	Carlos Alonso May Moo	9961127503	
2	Maria Luisa Escamilla Torres	996-200-44436	
3	Mariana Beatriz Xool Yain	996 111 76 27	
4	Carlos Orlando Ochoa Uucab	996 102 2418	
5	Hilda Haas Tu	981 113 87 34	
6	Jorge Enrique Couch Paamal	996-100 3902	
7	Maria Esther Uc Gonzalez	996 - 102 - 2394	
8	José Porticio Moo Estrella	996-111-9840	
9	José Camelia Noel Bant	996 105 0267	
10	Luis Ulu Cui	9811259543	
11	MANUEL EFRAIN CANICH MOO	9961001417	
12	Vicente Manuel Escobedo	9961004622	
13	Verde Rob. Uc Chavez	9961041393	
14			
15			



ORGANO INTERNO DE CONTROL:  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
HECELCHAKÁN, CAMPECHE  
UBICACIÓN PLANTA ALTA DEL EDIFICIO JAINA DE LA COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE HECELCHAKÁN, CAMPECHE 2023



# H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN 2021 - 2024

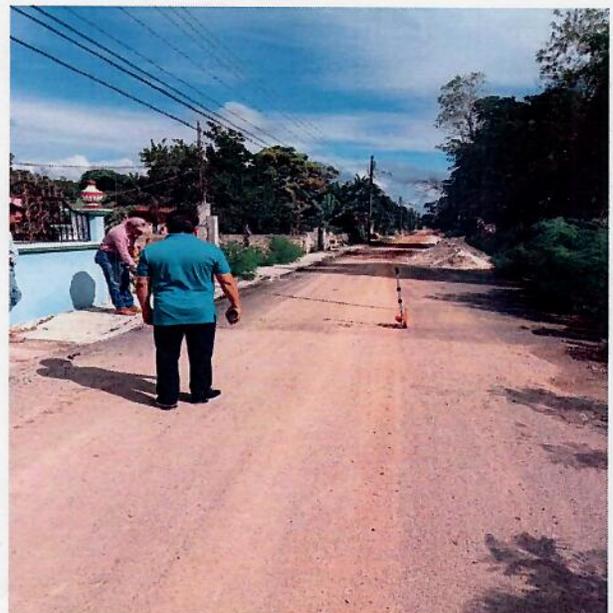
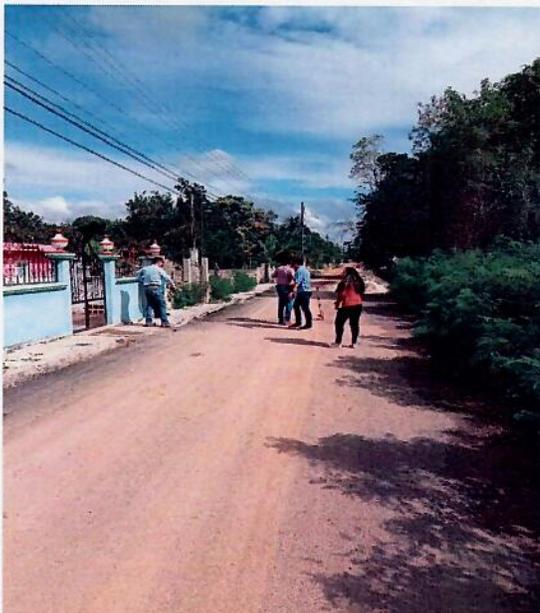
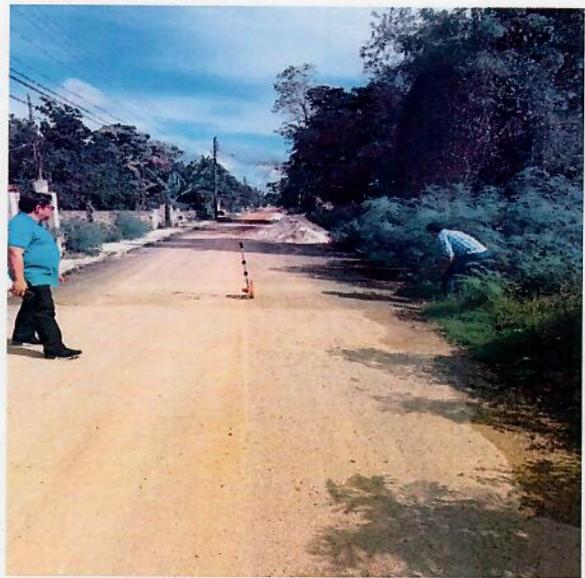
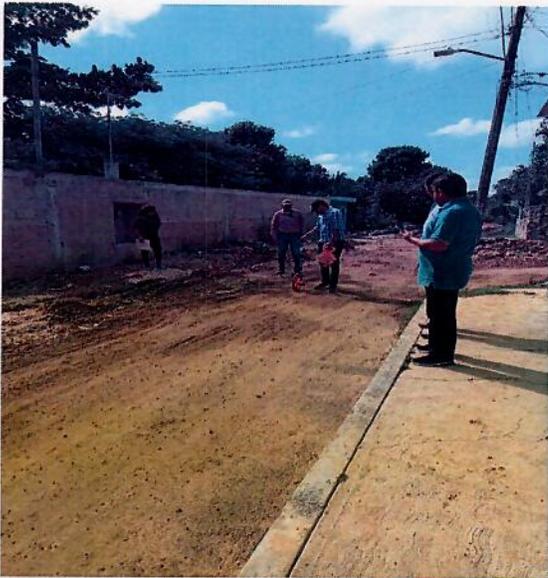
**TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN**  
"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"



## ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

En coordinación con la ASECAM llevamos acabo la verificación de un faltante de la calle 16 entre 7 y 5 del Barrio la Soledad, observada de la Junta Municipal de Pomuch, como representante del OIC estuvo presente el Lic. René Francisco Cruz Magaña, personal de la ASECAM y la directora de obras públicas de la Junta Municipal.

### Evidencias Fotográficas:





# H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN 2021 - 2024

**TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN**  
"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



# H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN 2021-2024

**TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN**

**“2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO”**



## SECRETARIA

### ACTA No. 44. SESION EXTRAORDINARIA

EL PROFR. JORGE LUIS COHUO MAAS, Secretario del H. Ayuntamiento de Hecelchakán, Estado de Campeche, CERTIFICA QUE-----

En Sesión Extraordinaria de Cabildo del Municipio de Hecelchakán, Estado de Campeche, celebrada el día veintiuno (21) de Diciembre del año dos mil veintitrés (2023), siendo las dieciocho horas (18:00 Hrs.), **EL CABILDO APRUEBA POR UNANIMIDAD. EL INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES DE MARZO A NOVIEMBRE DE 2023. UNO DE LOS OBJETIVOS DEL O.I.C. ES EL CUMPLIMIENTO DE NORMAS Y DISPOSICIONES SOBRE REGISTRO, CONTABILIDAD, CONTRATACION, Y PAGO DE PERSONAL, CONTRATACION DE SERVICIOS, OBRAS PUBLICAS, ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTO, USOS Y CONSERVACION DE PATRIMONIO MUNICIPAL POR CONSIGUIENTE SE PRESENTA EL INFORME SEGÚN ANEXO 4.** No habiendo más asuntos que tratar y agotado el Orden del día, siendo las veinte horas con catorce minutos (20:14 Hrs.) del día veintiuno (21) de Diciembre del año dos mil veintitrés (2023), el Presidente Municipal Profr. José Dolores Brito Pech, declara clausurada la Sesión y son válidos los acuerdos que en ella intervinieron. El Secretario del H. Ayuntamiento que actúa y da fé: Profr. Jorge Luis Cohuo Maas.

Se expide la presente Certificación en la Ciudad de Hecelchakán, Campeche a los veintiuno días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés, para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

**PROFR. JORGE LUIS COHUO MAAS  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
HECELCHAKAN, CAMPECHE  
2021 - 2024